



Tipo de proceso	:	Ejecutivo –Hipotecario-
Radicación	:	11001310301920210033200

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder otorgado por la parte demandante, en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C. G. del P., y en los incisos segundo y tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el obrante en el expediente indica de manera diversa el número del título valor que se pretende ejecutar.

2. Acredítese mediante prueba idónea y actualizada la condición en la que alude actuar el poderdante William Jiménez Gil.

3. Corrijase la demanda, en lo que al número del título base de la acción concierne, en razón a que el allí establecido no guarda coherencia con el incorporado en el pagare anexo al legajo.

4. Acredítese la vigencia de poder contenido en la Escritura Pública No. 1760 de octubre 31 de 2017 otorgado por el extremo actor al Banco Davivienda S.A.

5. Indíquese en poder de quién se encuentra tanto el original del pagaré como la primera copia de la Escritura Pública base de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.

6. Dese cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del art. 468 del C. G. del P., en el sentido de allegar los certificados de tradición de los bienes hipotecados y objeto de este trámite, con una vigencia no superior a un mes, toda vez que los obrantes en el legajo datan de octubre de 2020,

7. En caso de desprenderse embargos de los certificados referidos en el numeral que precede, procédase en la forma y términos dispuestos en el inciso final del numeral primero del art. 468 del C. G. del P.

8. Acredítese el presupuesto establecido en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY <u>06/08/2021</u>	SE NOTIFICA LA		
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 137</u>			

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria